

RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

N° 004 -2010-INDECI

Lima, 02 ENE. 2010

VISTOS: El Memorandum N° 314-2010-INDECI/6.1 del 26.ENE.2010, emitido por la Unidad de Personal, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1057 se aprobó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, de conformidad con el artículo 2°, la citada ley es de aplicación a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. Asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las Empresas de Estado;

Que, según la acotada ley, el Contrato Administrativo de Servicios, constituye una modalidad especial propia del Derecho Administrativo y Privativo del Estado, no encontrándose sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. Asimismo, no es aplicable a los contratos de prestación de servicios de consultoría o de asesoría, siempre que se desarrollen en forma autónoma, fuera de los locales o centros de trabajo de la entidad;

Que, la Contratación de Servicios No Autónomos de los Profesionales y Técnicos del INDECI a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, deben efectuarse bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, exceptuándose únicamente la contratación de servicios de consultorías o asesorías que se desarrollan de manera autónoma;

Que, por lo señalado en el considerando precedente, resulta necesario delegar en el Jefe de la Oficina de Administración de la Institución la facultad para la suscripción de los Contratos Administrativos de Servicios dentro del marco legal del Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia al 02.ENE.2010;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2010-INDECI, de fecha 11.ENE.2010, se designó al Sub Jefe como la máxima autoridad administrativa del Instituto Nacional de Defensa Civil –INDECI, competente para la aprobación, autorización y supervisión, entre otros, de la contratación de servicios requeridos por la Institución, para el año fiscal 2010;





Que, mediante Resolución Sub Jefatural N° 072-2009-INDECI del 15.10.2009, el Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil –INDECI, como la Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad, encargado de la gestión técnica, administrativa y financiera de la entidad delegó con efectividad al 02.ENE.2009 al Jefe de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, la facultad de suscribir los contratos bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, para el año fiscal 2009; resultando necesario renovar dicha facultad para el presente ejercicio fiscal con eficacia anticipada al 02.ENE.2010.



Que, el artículo 17º, numeral 17.1, de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que el efecto del mismo cuente con eficacia anticipada a su emisión, toda vez, que el mismo favorezca a los administrados y no lesione derechos fundamentales o intereses protegidos de terceros;

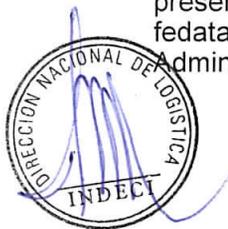
Con las visaciones de la Dirección Nacional de Logística y las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, y Administración;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 27444, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2007-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005 -2003-PCM y N° 095-2005-PCM, y la Resolución Jefatural N° 003-2010-INDECI;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- DELEGAR con eficacia anticipada al 02.ENE.2010 al Jefe de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, la facultad de suscribir los contratos bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, para el año fiscal 2010.



Artículo 2º.- DISPONER que la Secretaria General ingrese la presente Resolución el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por fedatario a las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ciro Mosqueira Lovón
Coronel Ing. EP "R"

Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

**INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
SEDE CENTRAL**

Hoja de Trámite Nro 00863-2010

Nro. Operación: **0244300** Año Operac.: 2010 Fec. Operac.: 26/01/2010
 Nro Documento: :00314 Tipo Doc.: Memorandum Fec. Doc.: 26/01/2010
 Anexos: 01 FOLIO
 Remitente: **OFICINA DE ADMINISTRACION**
 Asunto: **RESOLUCION SUB JEFATURAL DE DELEGACION**

DESTINATARIO:	SIGLAS:	COD:	PARA:
<input type="checkbox"/> 00.-JEFATURA	JEF	- 1.0	<input checked="" type="checkbox"/> Acción
<input type="checkbox"/> 01.-SUB JEFATURA	SJ	- 2.0	<input type="checkbox"/> Explotación
<input type="checkbox"/> 02.-SECRETARIA JEFATURA	SecJ		<input type="checkbox"/> Coordinación
<input type="checkbox"/> 03.-ORGANO DE CONT. INSTITUCIONAL	OCI	- 3.0	<input type="checkbox"/> Opinión
<input type="checkbox"/> 04.-PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	OPP	- 4.0	<input type="checkbox"/> Evaluación/Estudio
<input checked="" type="checkbox"/> 05.-ASESORIA JURIDICA	OAJ	- 5.0	<input type="checkbox"/> Recomendación
<input type="checkbox"/> 06.-ADMINISTRACION	OA	- 6.0	<input type="checkbox"/> Seguimiento
<input type="checkbox"/> 07.-SECRETARIA GENERAL E IMAGEN	SG-II	- 7.0	<input type="checkbox"/> Informe Verbal
<input type="checkbox"/> 08.-ESTADISTICA Y TELEMATICA	OET	- 8.0	<input type="checkbox"/> Informe Escrito
<input type="checkbox"/> 09.-SEC.PERM.CON.S. CONSULT.COORD.	SPCCC	- 9.0	<input checked="" type="checkbox"/> Proyectar Respuesta
<input type="checkbox"/> 10.-DIR. NAC. PREVENCION	DNP	- 10.0	<input type="checkbox"/> Dar Respuesta
<input type="checkbox"/> 11.-DIR. NAC. OPERACIONES	DNO	- 11.0	<input type="checkbox"/> Proformar
<input type="checkbox"/> 12.-DIR. NAC. LOGISTICA	DNL	- 12.0	<input type="checkbox"/> Difundir
<input type="checkbox"/> 13.-DIR. NAC. EDUC. Y CAPAC.	DINAE	- 13.0	<input type="checkbox"/> Aprobado
<input type="checkbox"/> 14.-DIR. NAC. PROYECTOS ESPECIALES	DNPE	- 14.0	<input type="checkbox"/> Autorizado
<input type="checkbox"/> 15.-PLAT. ADM. PROGRAMA PNUD	PNUD	- 22.0	<input type="checkbox"/> Denegado
<input type="checkbox"/> 16.-SEC. TEC. CMPAD	STCMPAD	- 23.0	<input type="checkbox"/> Trámite
<input type="checkbox"/> 17.-ASESORES	ASS		<input type="checkbox"/> Mantener Pendiente
<input type="checkbox"/> 18.-COMITE ESPECIAL PROCS SELECCION	CEPS		<input type="checkbox"/> Devolución
<input type="checkbox"/> 19.-CMTE PROCS ADM Y DISCIP: () PERM () ESP	CPAD		<input type="checkbox"/> Agendar
<input type="checkbox"/> 20.-COMISION DE CAUTELA	CC		<input type="checkbox"/> Conocimiento
<input type="checkbox"/> 21.-PROYECTOS CIUDADES SOSTENIBLES	PCS		<input type="checkbox"/> Archivo
<input type="checkbox"/> 22.-SEC COMITE CONTROL INT	SCCI		<input type="checkbox"/> Trámite
<input type="checkbox"/> 23.-OFICINA DE INSPECC. TEC. EN SEGURIDAD DC	OIT		<input type="checkbox"/> Otro
<input type="checkbox"/> 24.-D. R. INDECI COSTA CENTRO	DRI-CC	- 16.0	
<input type="checkbox"/> 25.-D. R. INDECI ...	DRI-		
<input type="checkbox"/> 26.-D. R. INDECI ...	DRI-		
<input type="checkbox"/> 27.-...			



PRIORIDAD DE RESPUESTA

RUTINA URGENTE MUY URGENTE PLAZO

OBSERVACIONES :

FIRMA :

[Handwritten Signature]
 27 ENE 2010

DIRECCION U OFICINA:

ACCION TOMADA (CLARA Y CONCRETA):



Instituto Nacional de Defensa Civil
Unidad de Personal

MEMORANDUM N° 314 -2010-INDECI/6.1

A : Señor CrI. Ing. EP "R"
CIRO MOSQUEIRA LOVON
Sub Jefe del INDECI

Asunto : Resolución Sub Jefatural de Delegación

Referencia : Resolución Sub Jefatural N° 072-2009-INDECI

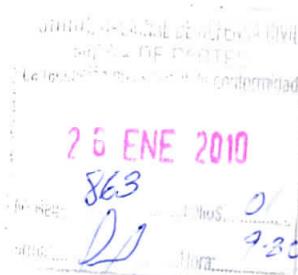
Fecha : 26.ENE.2010

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto de la referencia, mediante el cual se delega al Jefe de la Oficina de Administración la facultad de suscribir los contratos bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para el Año Fiscal 2009.

Al respecto agradeceré a usted, autorizar la formulación de la Resolución Sub Jefatural mediante el cual el Jefe de la Oficina de Administración tiene la facultad de suscribir los contratos bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para el Año Fiscal 2010.

Atentamente

.....
DRA. INES MEJIA SANDOVAL
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL



RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

N° 0072-2009-INDECI

Lima, 15 OCT. 2009

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1057, se aprobó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, de conformidad con el artículo 2°, la citada ley es de aplicación a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. Asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las Empresas de Estado;

Que, según la acotada ley, el Contrato Administrativo de Servicios, constituye una modalidad especial propia del Derecho Administrativo y Privativo del Estado, no encontrándose sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. Asimismo, no es aplicable a los contratos de prestación de servicios de consultoría o de asesoría, siempre que se desarrollen en forma autónoma, fuera de los locales o centros de trabajo de la entidad;

Que, la Contratación de Servicios No Autónomos de los Profesionales y Técnicos del INDECI a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, deben efectuarse bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, exceptuándose únicamente la contratación de servicios de consultorías o asesorías que se desarrollan de manera autónoma;

Que, por lo señalado en el considerando precedente, resulta necesario delegar en el Jefe de la Oficina de Administración de la Institución la facultad para la suscripción de los Contratos Administrativos de Servicios dentro del marco legal del Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada al 02.ENE.2009;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 017-2009 – INDECI, de fecha 22.ENE.2009, se designó al Sub Jefe como la máxima autoridad administrativa del Instituto Nacional de Defensa Civil –INDECI, competente para la aprobación, autorización y supervisión, entre otros, de la contratación de servicios requeridos por la Institución, para el año fiscal 2009;

Que, mediante Resolución Sub Jefatural N° 071-2009-INDECI del 17.JUL.2008, el Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil –INDECI, como la máxima Autoridad Administrativa de la Entidad, encargado de la gestión técnica y administrativa y financiera de la entidad delegó con efectividad al 30.JUN.2008 al Jefe de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, la facultad de suscribir los contratos bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, para el año fiscal 2008; resultando necesario renovar dicha facultad para el presente ejercicio fiscal con eficacia anticipada al 02.ENE.2009.



Que, el artículo 17º, numeral 17.1, de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que el efecto del mismo cuente con eficacia anticipada a su emisión, toda vez, que el mismo favorezca a los administrados y no lesione derechos fundamentales o intereses protegidos de terceros;

Con las visaciones de la Dirección Nacional de Logística y las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, y Administración;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2007-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005 -2003-PCM y N° 095-2005-PCM, y la Resolución Jefatural N° 017-2009-INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DELEGAR con eficacia anticipada al 02.ENE.2009 al Jefe de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, la facultad de suscribir los contratos bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, para el año fiscal 2009.

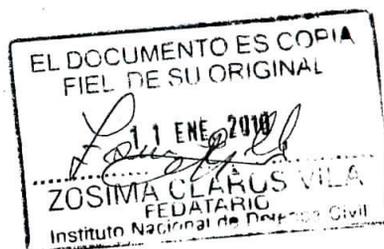
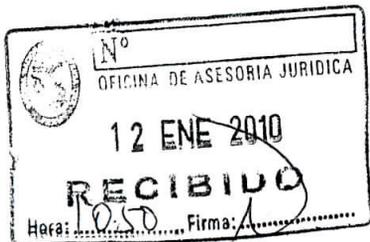
Artículo 2º.- DISPONER que la Secretaria General ingrese la presente Resolución el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por fedatario a las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten Signature]
Ciro Mosqueira Lovón
Coronel Ing. EP "R"
Subjefe del Instituto Nacional de Defensa Civil





Resolución Jefatural

N° 003-2010-INDECI
11 de enero de 2010

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Ley N° 19338 - Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, es el Órgano rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI;

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Sistemas están a cargo de un Ente Rector que se constituye en su autoridad técnico - normativa a nivel nacional, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 en su artículo 5°, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución, la autoridad que la citada ley le otorga, salvo en aquellos asuntos que, por indicación expresa de la referida Ley y/o Reglamento, sean indelegables;

Que, el inciso 1) del Artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento para la aprobación; autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en concordancia con las normas precitadas, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INDECI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y sus modificatorias, establece en su artículo 8° que el Jefe del INDECI es la máxima autoridad y es el titular del Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 017-2009-INDECI, del 22.ENE.2009, el titular de la entidad delegó al Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad, encargado de la gestión técnica, administrativa y financiera de la Entidad, y responsable de la dirección de los asuntos relacionados con los procesos de adquisiciones y suministro de bienes, arrendamiento de bienes y contrataciones de servicios requeridos por la Institución, así como la aprobación de las bases administrativas de los procesos de selección ejecutados en el marco de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para el Año Fiscal 2009, resultando necesario renovar dicha facultad para el presente Ejercicio Fiscal con eficacia anticipada al 01.ENE.2010, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17.1) de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338 y sus normas modificatorias y ampliatorias, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM; y,

Con la visación de la Sub Jefatura y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR, en el Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad, encargado de la gestión técnica, administrativa y financiera de la Entidad, así como responsable de los actos administrativos y de administración internos relacionados con los procesos de contratación de bienes y servicios requeridos por la Institución, que se ejecuten en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017, a excepción de los actos señalados en el artículo 5° de la mencionada Ley y de la absolución del Recurso de Apelación; durante el Año Fiscal 2010, y con eficacia anticipada al 01.ENE.2010.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Secretaría General e Imagen Institucional, ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

ingrese, comuníquese y archívese



Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



RESOLUCION SUB JEFATURAL N°004.....-2010-INDECI

SOLICITADO POR : Unidad de Personal

.....
DRA. INES MEJIA SANDOVAL
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

AUTORIZADO POR: Sub Jefatura-INDECI

.....
CIRIO MOSQUEIRA LOVON
Crl. Ing. EP "R"
Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

ASUNTO : Resolución Sub Jefatural que delega al Jefe de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil –INDECI la facultad de suscribir contratos bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios durante el Año Fiscal 2010.

28
San Isidro, Enero de 2010